

Proceso Ordinario No.11001310503020190061500

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA.

Juez: Fernando González
Demandante: Flor María Castillo Orduña
Apoderado: Fabio Alberto Valencia González
Demandados:
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Apoderado: Winderson José Moncada Ramírez
MERCEDES VEGA DE FRANCO
Apoderado: Elda Diaz Mejía
Fecha: 16 de agosto de 2022.
Hora: 9:00 a.m.

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia.

Audiencia artículo 77 del CPT S.S.

Etapla conciliatoria. Se declara fracasada. Notificación en estrados.

Excepciones previas. No hay excepciones previas por resolver. Notificación en estrados.

Saneamiento Del Litigio. No se encuentran causales de nulidad ni medidas que tomar.
Notificación en estrados.

Fijación de hechos y litigio. Conforme audio. Notificación en estrados.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDA PRINCIPAL

PARTE DEMANDANTE

Se ordena tener como prueba a favor de la parte demandante las documentales relacionadas en el acápite de pruebas del escrito de la demanda, las cuales obran en documentos anexos.

Se decretan los testimonios de Jorge Enrique Méndez Guerrero, Héctor José Bogotá Notez, Gloria Beltrán García, Cenedi Pineda, María Del Carmen Mesa Calderón Y Ligia Olga Samudio Beltrán.

A FAVOR DE COLPENSIONES:

Como prueba documental se tiene el expediente administrativo y la historia laboral de las partes que actúan dentro del proceso.

Interrogatorio de parte a las señoras Flor María Castillo Orduña Y Mercedes Vega De Franco.
A FAVOR DE MERCEDES VEGA DE FRANCO:

Se decretan las aportadas con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte que deberá rendir la demandante FLOR MARIA CASTILLO ORDUÑA. Frente a la exhibición de documentos el Despacho niega la solicitud pues advierte que ninguna documental fue desconocida o tachada como falsa.

Se decretan los testimonios de Blanca Cecilia Franco De Rodríguez, Blanca Cecilia Sánchez Caicedo, Luis Ernesto Leal Pinilla Y Nathaly Alejandra Daza Sabogal.

DEMANDA RECONVENCION

A FAVOR DE MERCEDES VEGA DE FRANCO:

Se decretan las aportadas con la demanda de reconvención.

Interrogatorio de parte que deberá rendir la demandante FLOR MARIA CASTILLO ORDUÑA.

Se decretan los testimonios de Blanca Cecilia Franco De Rodríguez, Blanca Cecilia Sánchez Caicedo, Luis Ernesto Leal Pinilla y Nathaly Alejandra Daza Sabogal.

A FAVOR DE COLPENSIONES:

Como prueba documental se tiene el expediente administrativo y la historia laboral de las partes que actúan dentro del proceso.

Interrogatorio de parte a las señoras Flor María Castillo Orduña Y Mercedes Vega De Franco.

A FAVOR DE FLOR MARIA CASTILLO ORDUÑA:

Se decretan las aportadas con la contestación de la demanda.

Notificación en estrados.

Audiencia artículo 8o CPT SS

Se recepcionan los interrogatorios de parte decretados.

Se recibieron los testimonios de María del Carmen Mesa, Blanco Cecilia Franco de Rodríguez, Héctor José Bogotá Ortiz, Celedid María Pineda y Luis Leal.

Las partes desisten de los demás testimonios.

AUTO. Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por evacuar, se cierra el debate probatorio y se escucha a los apoderados en alegaciones. Notificación en estrados.

El Despacho señala como fecha para continuar la audiencia el 17 de agosto del 2022 a las 12 meridiano.



ROBERTO ANTONIO AGUDELO GRAJALES
JUEZ



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
SECRETARIO

Proceso Ordinario No.11001310503020190061500

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30927cd35a149b2e2f8e22e72fc3deadfe86785f569c13eff25a12ebfea7568**

Documento generado en 18/08/2022 11:19:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>